

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
13 DE ENERO DE 2022
ACTA NO. TEEM-PLENO-003/2022
13:00 HORAS**

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- (Golpe de mallette). Buenas tardes Magistradas, Secretario, siendo las **trece horas con veintisiete minutos** del día **trece de enero** del año en curso, da inicio la Sesión Pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán convocada para esta fecha. Secretario por favor, si hace el pase de lista correspondiente.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrado Presidente, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cuatro personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrado que conforman el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Por ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, se realiza el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. Presidente, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cuatro Integrantes que actualmente conforman el Pleno de este Tribunal, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente Sesión Pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal, así como de la página de internet de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese tenor, el orden del día propuesto lo constituye un proyecto de sentencia correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, cuyos datos de identificación se citarán posteriormente. Es cuánto Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario. Magistradas, está a su consideración la propuesta del orden del

día, si hay alguna intervención de parte de ustedes. Al no haber intervenciones, Secretario, por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado. Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad el orden de día.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario, muy amable, dé cuenta con el único punto del orden del día.--

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. El **único** punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-162/2021**, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, por infracciones atribuidas a Marcela Velázquez Vázquez y otros. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.-

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el proyecto, si fuera tan amable. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador 162 promovido por el PRD en contra de Marcela Velázquez Vázquez, entonces candidata a la presidencia municipal de Coeneo, Michoacán, de los partidos PT y MORENA por *culpa in vigilando* y de Fabián Valencia Alanís, por actos que contravienen la normativa en materia de propaganda electoral, al vulnerar el interés superior del menor. -----

En el estudio de fondo, este Tribunal Electoral estima que se acredita la **existencia** de la violación por cuanto ve a la entonces candidata, toda vez que quedó constatado que permitió la participación directa de un menor de edad en un mitin político sin haber reunido los requisitos mínimos exigidos por ley. -----

Asimismo, se estima la **existencia** de la infracción atribuida a Fabián Valencia Alanís, en virtud de que, tal y como quedó constatado, difundió en la red social *Facebook* la imagen del menor sin difuminar, ocultar o hacer irreconocible su cara y voz, con el fin de que no pudieran hacerlo identificable con posterioridad. -----

Respecto a los partidos PT y MORENA, se considera acreditada su responsabilidad indirecta por *culpa in vigilando*, por su falta de deber de cuidado respecto de quien fue su candidata. -----

Ahora, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, en relación con la individualización de la responsabilidad, se estima procedente imponer como sanción a los denunciados una amonestación pública. -

En el presente caso, se hace preciso implementar, adicional a la infracción, como garantía de no repetición a la entonces candidata y al denunciado que difundió la imagen, asistan a un curso de capacitación, en materia de interés superior de la niñez, en el que se explique que los actos y las publicaciones en las que se exponga la imagen de niñas, niños y adolescentes deben ajustarse a los Lineamientos del Instituto Electoral de Michoacán aplicables para ello; en este sentido, se vincula al IEM por conducto del área que estime competente, a instrumentar dicha capacitación. -----

Ahora bien, en el caso de los partidos denunciados, si bien lo ordinario sería también ordenarles esta garantía, es un hecho público y notorio que asistieron a uno el pasado dos de diciembre. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario. Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Si hay alguna intervención de su parte Magistradas. De no haber intervenciones, Secretario por favor, tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. --

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta. ----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con la cuenta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la propuesta ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-162/2021**, este Pleno resuelve: -----

PRIMERO. Se declara la **existencia** de la infracción atribuida a Marcela Velázquez Vázquez, entonces candidata a la presidencia municipal de Coeneo, Michoacán, por actos que contravienen la normativa en materia

electoral, al vulnerar los derechos de la niñez y el interés superior de la infancia. -----

SEGUNDO. Se declara la **existencia** de la infracción atribuida a Fabián Valencia Alanís, por difundir la imagen de un menor de edad, vulnerando los derechos de la niñez y el interés superior de la infancia. -----

TERCERO. Se declara la **existencia** de la infracción atribuida a los partidos políticos del Trabajo y MORENA por **culpa in vigilando**. -----

CUARTO. Se **amonesta públicamente** a Marcela Velázquez Vázquez, Fabián Valencia Alanís y a los partidos políticos del Trabajo y MORENA. ---

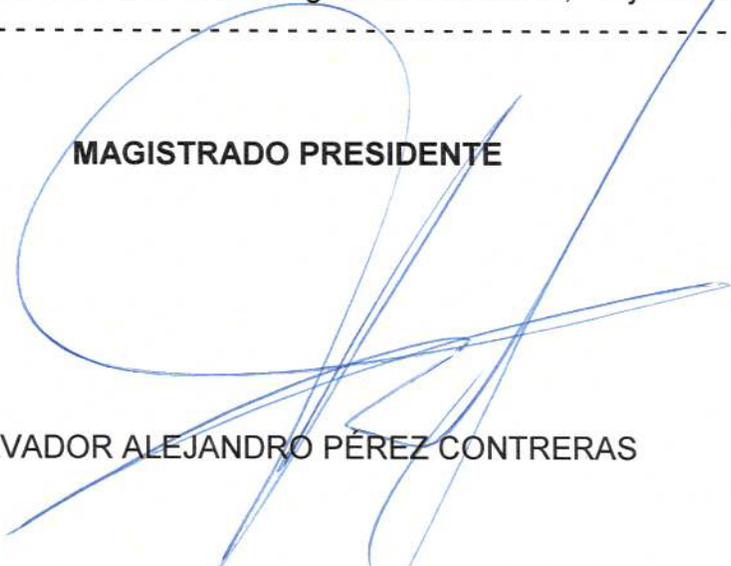
QUINTO. Se ordena a Marcela Velázquez Vázquez y a Fabián Valencia Alanís, cumplir con la medida de no repetición en los términos precisados en la presente sentencia, para lo cual se vincula al Instituto Electoral de Michoacán. -----

Secretario por favor, continúe con el desarrollo de la Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que ha sido desahogado el único punto del orden del día para esta Sesión Pública. ---

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario. Magistradas, siendo las **trece horas con treinta y seis minutos** se da por concluida la presente Sesión. No sin antes agradecer la amable atención y presencia de ustedes. Muchas gracias Secretario, muy amable. (Golpe de mallet). -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL

El suscrito Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas de la presente página y la que antecede, corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-003/2022**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el trece de enero de dos mil veintidós, y que consta de cinco páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de veintidós de febrero de dos mil veintidós, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**---



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARIO GENERAL